

BOLEÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los establecimientos de enseñanza oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen la obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicios como tales.

Art. 2.º Los Rectores de las Universidades, Directores de Escuelas especiales é Institutos Jefes de cualesquiera otros establecimientos de enseñanza oficial y Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, tan luego como se ausenten indebidamente los Profesores ó Maestros, ó no se presenten en la fecha en que deban hacerlo, darán cuenta á sus inmediatos superiores de la falta de aquéllos, elevándose la oportuna comunicación, sin tardanza, al Ministerio, y aplicándose en tales casos el art. 171 de

la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 3.º Queda terminantemente prohibido dar comisión ó encargo que lleve consigo ó produzca ausencia de los Profesores de sus Cátedras ó Escuelas, ó del lugar donde estén situadas.

Art. 4.º Se exceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior.

a) Los nombramientos de Jueces de Tribunales ó de exámenes.

b) Las licencias que, con sujeción á las disposiciones vigentes, se concedan para actuar como ejercitantes en oposiciones convocadas.

c) Las que se otorguen para ampliación de estudios en el extranjero. Estas comisiones, en España, solo se podrán disfrutar durante los periodos de vacaciones.

Art. 5.º Excusará también de la obligación de residencia el desempeño de los cargos de Senador ó Diputado á Cortes, con sujeción á las reglas de excedencia.

Art. 6.º Los permisos ó licencias por razón de enfermedad ú otras causas se ajustarán estrictamente á la ley de 21 de Julio de 1878, con sus concordantes, y los concedidos por una Autoridad, se reputarán como parte de los que puedan conceder, con más amplitud, otra Autoridad superior, siendo éstos en todo caso de-

negados cuando no se pidieren con la documentación correspondiente, dentro de la primera mitad del tiempo del permiso ó licencia concedidos anteriormente.

Art. 7.º Conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Mayo de 1904, los Catedráticos que actualmente se hallan al frente de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales conservarán no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la propiedad de sus Cátedras, percibirán el haber correspondiente á las mismas y continuarán incluidos en el escalafón universitario mientras desempeñen sus aludidos cargos en aquel Instituto, limitándose á ellos las prescripciones de dicho Real decreto.

Art. 8.º Todas los demás comisiones, encargos ó situaciones que no se acomoden á las reglas de este decreto se declaran caducados. Los Catedráticos ó Maestros que se hallen disfrutándolas ocuparán sus puestos de Catedráticos ó Maestros dentro del plazo de veinte días, debiendo los Jefes respectivos de los establecimientos docentes á que se hallen afectos proceder, en su caso, con arreglo al art. 2.º de este decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

(Gaceta de 8 de Enero)

Universidad Literaria de Salamanca

Primera enseñanza

Durante el plazo de reclamaciones á la clasificación de los Maestros aspirantes al concurso único de Septiembre último de la provincia de Zamora, se han presentado las siguientes incidencias:

Don Francisco Fagúndez de Pozos, propuesto para la escuela de niños de Tábara, solicita se le adjudique y se le tenga por retirado del concurso.

No autorizando tal concesión el Real decreto

de 31 de Julio de 1904, se desestima la instancia.

Don Marcelino Gonzáles Gamazo, Maestro de la escuela de Patronato de Matamorosa, (Santander), solicita se le reconozcan como servicios en propiedad los prestados en ella, para la cual fué nombrado libremente por el Patronato con la aprobación del Rectorado respectivo.

Tal nombramiento hecho sin el requisito del concurso oficial, no da al interesado ningún nuevo derecho y únicamente conserva el que tenía antes de pasar á desempeñar la escuela de Patronato, según lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 27 de Febrero de 1864 y orden de 30 de Septiembre de 1891.

Clasificado, pues, con arreglo á este criterio, el Rectorado ratifica su acuerdo y en su consecuencia se desestima esta reclamación.

Queda en suspenso la provisión de la escuela mixta de Valparaíso hasta que se resuelva el incidente surgido en la Junta local de primera enseñanza al hacer uso de la facultad que le reconoce el art. 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 para solicitar que la escuela sea provista en Maestro ó Maestra.

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Don Manuel Ledesma Herrero, para Torre-
frades; don José Escudero Lobo, para San Pedro de Ceque; don Eulogio José Lozano Fernández, para Entrala; don Cándido de San Antonio, para Bustillo del Oro; don Atanasio López Viejo, para Manganeses de la Polvorosa; don José M. Romero Fernández, para Villardecierros; don Francisco Fagúndez de Pozos, para Labara; don Manuel Montalbo Miguel, para Guarrate; don Juvenal Martín Marcos, para San Esteban del Molar; don Manuel Montero Mostaza, para Cotanes del Monte; don Pascual Villegas Peral, para Valdescorriel.

Escuelas de ambos sexos con 600.

Don Luis Blanco García, para Riofrio.

Escuelas de ambos sexos con 550.

Don Angel Fernández Delgado, para Fuente Encalada.

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas.

Don Julián Núñez Alonso, para Cobrerros; don Joaquín Villar Marino, para Mogatar; don

Angel Moran del Palacio, para Santa Colomba de las Carabias; don Vicente Sandin Ganado, para Pubblica de Valverde; don Bernardo Bala-dron Rodriguez, para Fresno de la Polvorosa; don Benigno Juarez Fernandez, para Arcos de la Polvorosa; don Luis Ganado Puga, para Cernadilla; don Dionisio Zapatero Salvador, para Valdefinjas; don Gil Blanco y Gazapo, para Polbladura de Aliste; don Jerónimo Colino Puente, para Limianos; don Andrés Herrero y Espinaco, para Ferreras de arriba; don Victoriano Garcia Ballesteros, para Barjacoba.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca 17 de Enero de 1908.—El Rector, Miguel de Unamuno.
(B. O. de Zamora 24 Enero).

Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 30 del mes próximo pasado la lista de las opositoras á las Escuelas elementales de niñas de este distrito universitario, y no figurando en ella las aspirantes doña Anastasia Rosellón Prieto y doña Antonia Cisneros Cabrera, éstas han acudido al Rectorado solicitando ser incluídas entre las opositoras.

La señora Rosellón solicitó en una sola instancia las Escuelas superiores elementales, siendo incluída sólo entre las aspirantes á las primeras, y como no existe disposición alguna que obligue á formular dos instancias, una para cada grado, ni en el anuncio de la convocatoria se hizo constar tal conveniencia, el Rectorado, estimando fundada la reclamación, ha resuelto considerar á la interesada en ella opositora también á las Escuelas elementales.

Manifiesta la señora Cisneros que dentro del plazo de la convocatoria solicitó tomar parte en estas oposiciones, cuya instancia, que no parece, fué presentada en la Sección de Instrucción pública, y ésta no la envió al Rectorado.

De las indagaciones hechas directamente por el mismo ha podido comprobar, aunque por la índole del caso no haya sido posible conseguir una perfecta prueba documental, ser cierto cuanto expone la interesada, y considerando que ésta, por su parte, acudió á la convocatoria en tiempo y forma que cabe reputar hábiles, no debiendo, por lo tanto, hacerla responsable de los actos deficientes de un organismo de la Admi-

nistración pública, la cual viene obligada á repararlos, este Rectorado ha resuelto igualmente incluír á la señora Cisneros en la lista de las opositoras á las Escuelas elementales de niñas. Lo que se anuncia á los efectos procedentes; debiendo dichas interesadas justificar antes de dar comienzo las oposiciones, si no lo hubieren hecho ya, las condiciones que para ser admitidas á los ejercicios exige el caso 2.º del artículo 5.º del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901.

Salamanca 21 de enero de 1908.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 26 enero).

CRONICA LOCAL

HACIENDO CULTURA

Con este epígrafe publica nuestro estimado colega local *El Adelanto*, los siguientes escritos que con mucho gusto insertamos íntegros.

EN CANTALAPIEDRA

Las conferencias del Sr. Pérez Allú.

«Galantemente invitado por el maestro de Cantalapietra señor Marin Rojo, trasladóse el pasado sábado á aquella localidad nuestro querido amigo el ilustrado profesor de esta Escuela Normal don Luis Pérez Allú, con objeto de dar dos conferencias: una para caballeros, que tuvo lugar el sábado á las ocho de la noche y la otra para las señoras, que se verificó el domingo á las tres y media de la tarde.

El señor Allú eligió para sus conferencias dos temas de importancia verdaderamente trascendental para la vida y progreso de los pueblos todos.

En su primera conferencia para los caballeros desarrolló el tema: «Influencia de la cultura en la acción social de los pueblos».

El señor Allú, después de un corto y razonado exordio habló de la necesidad del desarrollo de las facultades en sus tres aspectos de físicas, intelectuales y morales.

Atacó duramente el abuso del alcohol que

embota los sentidos y acarrea infinitos males en la vida del hombre y, por tanto, en la sociedad.

En párrafos elocuentes expuso la gran necesidad de atender á la educación de las facultades intelectuales, citando ejemplos clarísimos del papel ridículo que el hombre inculto hace en la sociedad.

El conferenciante llevó al convencimiento de todo el auditorio las ventajas que reporta al individuo el ser ilustrado, no ya sólo en lo que respecta á él sino también á sus hijos.

Respecto á la educación de las facultades morales, hizo una detallada descripción de la forma que se han de atender para llenar el cometido que á ellas le corresponde, y terminó aconsejando á todos procuraran por los medios á su alcance, hacerse cultos, ya que el señor Marín Rojo tanto se esforzaba y trabajaba para conseguir este fin.

La labor del señor Pérez Allú fué premiada con grandes aplausos.

«Trascendental misión de la mujer en la educación de los pueblos».

Este fué el tema desarrollado en la conferencia de señoras.

Con gran erudición habló de la influencia grandísima que la mujer ejerce en la vida y de las grandes é importantísimas ventajas que puede lograr con su ejemplo y su educación.

«La influencia de la madre sobre el hijo—dice—dura desde que le lleva en su seno hasta el sepulcro».

Combate el uso de algunas prendas que la mujer usa y que son causa de las deformaciones y defectos que al venir á la vida trae el nuevo ser, y termina aconsejando á todos laboren con entusiasmo por el engrandecimiento de la sociedad, á fin de que llenen la alta misión reservada á ellas en esta vida.

Muchas fueron las felicitaciones que el distinguido profesor de esta Normal recibió, á las cuales unimos la nuestra muy sincera.

No hemos de terminar esta reseña sin dar nuestra muy sincera enhorabuena al maestro de Cantalapietra señor Marín Rojo, á quien sus méritos le hacen acreedor á todo género de alabanzas».

CANTALAPIEDRA Y SU CULTURA

«Sentía verdaderos deseos de conocer personalmente la simpática villa desde que tuve conocimiento de la manera admirable que había tenido de honrar á su joven maestro concediéndole los más preciados dones en justa recompensa á los grandes méritos contraídos, siquiera por ser muy poco frecuente que los pueblos premien con esa esplendidez los méritos de sus maestros. Esperaba encontrarme con una labor pedagógica verdaderamente notable y, no obstante esto, he de confesar que superó con mucho á mis esperanzas.

No he de ocuparme de la acertadísima organización escolar que observé desde los primeros instantes de mi entrada en la escuela; no he de decir una palabra del completo material pedagógico que en ella encontré; ni de la altura de conocimientos de alumnos de la misma, pues todo ello y mucho más había de suponerlo, lógicamente pensando, dada la fama de que aquel insigne maestro viene precedido.

Lo que me satisfizo sobre manera fué oír al señor Marín que su escuela no se cerraba nunca, y que en ella no había reservado más que su pequeño gabinete de química—y esto por las razones que fácilmente se alcanzan—y que biblioteca y material pedagógico, aunque cuidadosamente guardado, estaban al alcance de todos, pues que las llaves que lo guardan están siempre colgadas de sitio conocido del pueblo y á disposición del que quiera utilizarlas. Todo ello no hacía más que revelarme que Cantalapietra tiene un excelente maestro, que posee idea perfecta de su noble y elevada misión.

Lo que me sorprendió de un modo agradabilísimo fué la respuesta del señor Marín á mi pregunta de si la escuela era visitada con frecuencia, diciéndome: sí, señor, aquí en general la idea de que la escuela es de todos y es muy frecuente que los jóvenes que por cualquiera causa tienen horas libres de las que consagran á sus habituales ocupaciones; se vengán á ella para consagrarse al estudio; y sin pedirme permiso, pues saben que lo tienen concedido de antemano, toman los libros ú objetos que desea se sientan donde menos puedan molestar; si es hora de clase, y cuando terminan su labor dejan todo donde lo encontraron y se retiran. Por el estado de conservación en que usted ve el

material, comprenderá el cuidadoso respeto con que lo tratan, debiendo advertir que así proceden éste ó no éste yo presente.

Confieso que no acostumbrado á ver esto como cosa corriente, ni muchísimo menos, ello me hizo formar un juicio muy favorable del simpático pueblo.

No me sorprendió el que la escuela estuviese totalmente llena en la noche de mi conferencia para caballeros: pudiera haberlos llevado allí la curiosidad, lo apropiado de la hora para pasar menos mal la velada, ú otras varias causas, s bien observé que la religiosidad con que se escuchaba mi pobre disertación, revelaba un auditorio deseoso de ilustrarse con cuanto allí se dijera.

Lo que he de confesar que me admiró fué el aspecto del salón en mi conferencia para las señoras, señalada para las tres de la tarde del domingo.

Declaro que sospeché que había de pronunciar mi conferencia ante una docena de personas, dado lo espléndido del día, que convidaba á tomar el sol en aquella hora, propia de higiénico paseo, y cuál no sería mi grata sorpresa al penetrar en el salón y verlo rebosante de público femenino, formado por todas las clases sociales, con numeroso contingente de lindas muchachas en esa edad en que, la generalidad de los pueblos, se encuentran dispuestas más bien á las distracciones más ó menos instructivas y amenas.

Todo lo indicado, y mucho más que observé durante mi corta estancia en Cantalaoiedra, me ha hecho formar el más elevado juicio de esa villa, que labora de modo tan pausable por la ilustración de sus habitantes, que bien puedo asegurar que si todos los pueblos imitasen su conducta, pronto, muy pronto se conseguiría esa regeneración de nuestra Patria, que tanto preocupa en los actuales momentos á los grandes pensadores españoles.

Yo felicito, desde estas columnas, con toda mi alma, á esa buena y leal villa, y no la excito á que continúe por ese camino, que es el que lleva á los pueblos al engrandecimiento, por tener la seguridad de que constituyendo ya un hábito el amor á la cultura, no ha de variar el rumbo emprendido, y por el que le envío mis más entusiastas plácemes.

Luis Pérez Allú.

Por último y como digno remate de actos tan importantes llevados á cabo en Cantalaoiedra, nuestro respetable y queridísimo amigo y compañero el eximio poeta y correcto escritor, don Cándido Rodríguez Pinilla, Director de nuestro estimado cofrade local *El Castellano*, después de algunas palabras elogiativas, dirigidas á los señores Marín y Allú, recitó, improvisados en el acto, los siguientes versos que dijo le inspiraba un sentimiento de admiración.

«Absorto miro este ejemplo
que mi espíritu consuela;
lo que juzgaba una escuela
conviértese aquí en un templo.

A el alma el caso sorprende,
y así en bendecir se empeña,
al sacerdote que enseña,
y al noble pueblo que aprende».

Del concurso único.—Con fecha 6 de Diciembre fueron enviadas por el Rectorado al *Boletín Oficial* de Cáceres, las propuestas para las escuelas de aquella provincia anunciadas á este concurso en el mes de Septiembre último, las cuales han sido publicadas en el número correspondiente al día 23 de Enero, terminando, por lo tanto, el plazo de reclamaciones el 7 de Febrero.

Con fecha 3 de este mes, se han expedido los nombramientos para las escuelas de la provincia de Avila en la misma forma que aparecieron las propuestas que oportunamente publicamos, sin más variación que el nombrarse para la escuela de niños de Navarrevisca á Don Proceso Mariano Jiménez por haber fallecido el maestro propuesto D. Leopoldo Teruel Elías.

De oposiciones.—El día 3 á las nueve de la mañana comenzaron los ejercicios de oposición á las escuelas elementales de niños, correspondiéndole en suerte á los opositores los temas siguientes:

69 «Reducción de fracciones ordinarias á decimales, clase de fracción que resulta según las condiciones de los denominadores. Reducción de fracciones decimales á ordinarias, su razonamiento».

113 «Ortografía. El alfabeto castellano en la escritura. Principios generales de nuestra ortografía actual.»

Para el día 20 están convocadas las oposiciones para las escuelas Superiores de niñas.

Nombramientos interinos.—Por el Rectorado se han hecho los siguientes.

Provincia de Salamanca.—*Escuelas de niños.*

—Don Manuel Rivera, para Vitigudino; Don Vicente Rivas Sánchez, para Valdecarros; Don Eladio Vicente Corbo Encinas, para Valero; Don Antonio Rodríguez Domínguez, para Campo de Peñaranda; Don Juan Sánchez Muñoz, para Horcajo de Montemayor.

De niñas.—Doña Petra Guzmán Tapia, para Nava de Sotrobal; doña Consuelo Sanz Alonso, para Navacarros; doña María Gutiérrez Corral, para Larrodrigo y doña Ninfa Garzón Guitián, para Boadilla.

De párvulos.—Doña María Ilidia Saldaña Sánchez, para la auxiliaría de Lumbrales.

Mixtas.—Don Alejandro Santos del Castillo, para Sexmiro; don Primo Sánchez Hernández, para Robledo-Hermoso; don Magín Hernández González, para San Domingo; don Manuel Gómez Serrano, para Valdemierque; don Jacinto Gándara Corona, para Barreras; don Juan Francisco García Delgado, para Barquilla; don Juan Manuel Gómez Hernández, para Ejeme; don Juan Miguel Nieto García, para Pociugas y doña Amalia de la Cruz Iglesias, para Serranillo.

Provincia de Avila.—*De niños.*—Don Vicente Bermejo García, para Velayos; don Ramón Valcarcel Montalvo, para Nava moral y don Mariano Hernando Galán, para la sustitución de Tornadizos de Avila.

De niñas.—Doña Eugrafa Obregón Alonso, para Gavilanes; doña Asunción López del Valle, para Fontiveros; doña Vicenta Morales Gómez, para Navalacruz y doña Romana Cillán Guerra, para Gemuño.

Mixtas.—Doña Feliciano Maroto, para Constanza y don Emiliano C. Guerra, para Villafior.

Provincia de Cáceres.—*De niños.*—Don Epifanio Macías Flores, para Cabezuela; don Alfonso Jiménez de Dios, para Villar de Plasencia; don Enrique Iglesias García, para Torrequemada y don Ricardo Álvarez Rodríguez, para Cañaverál.

Provincia de Zamora.—*De niños.*—Don Victoriano Tobal Cadozos, para Miña de Quintana; don Daniel Alonso Bolillo, para Muelas de

los Caballeros; don Ricardo Martín Malmiera, para Cañizal; don Gregorio Ganado Bailón, para Sanzoles; don Manuel Señorans Rodríguez, para Moroles de Toro; don Clodoaldo Rodríguez, para Belver de los Montes y don Federico Montero Prieto, para Alfaráz.

Mixtas.—Don Eduardo Santiago Crespo Figalga, para Bercianos de Bidriales y doña María Pinto Peñas, para Salce.

Permuntá.—Por el Rectorado ha sido concedida la solicitada por los Maestros de Navasfrías y Fuenteginaldo (Salamanca) don Andrés García Martín y don Angel Gil Fernández.

Jubilados.—Lo ha sido por edad, los Maestros del Losar del Barco y Blascoeles (Avila) don Joaquín Calvo Rodríguez y doña Encarnación Rodríguez Bautista respectivamente.

Juntas provinciales.—En virtud de la reorganización dada á las de Instrucción pública, se han expedido por el Ministerio los nombramientos de los Vocales electivos, habiendo sido elegidos para las de este distrito universitario los señores siguientes:

Provincia de Salamanca.—Don Tomás Redondo Díez, en concepto de delegado del diocesano; don Tomás Marcos Brozas, en el de diputado provincial; don Primitivo Santa Cecilia, en el de Concejal; don Fernando Benitez Camino, en el de Jefe del ejército; don Juan Domínguez y don Lorenzo Niño, en el de padres de familia; doña Angela Carrafa y doña María del Patrocinio Astudillo, en el de madres de familia.

Provincia de Cáceres.—Don Fernando Jiménez Mogollón, delegado del diocesano; don Manuel Elías de la Peña, diputado provincial; don Luis Pérez de Córdoba, concejal; don Fernando Cortés Gutiérrez, jefe del ejército; don Francisco Muñoz García Carrasco y don Francisco Javier Gaité Lloyas, padres de familia; doña Rosa Guillen Muñoz y doña Teresa García Carrasco madres de familia.

Provincia de Avila.—Don Jerónimo Lucas, delegado del diocesano; don Santos Aboin, diputado provincial; don Guillermo Hernández, concejal; don Eduardo Tapia, jefe del ejército.

don Manuel Canales y don Angel Lorenzo, padres de familia; doña Idefonsa Martín y doña Agustina Arroyo, madres de familia y don Pedro Sanchez Baquero, catedrático del Instituto.

Provincia de Zamora.—Don German Fernandez, delegado del diocesano; don Miguel Moyano, diputado provincial; don Eusebio Calonge Sansó, concejal; don Manuel Aranda Díaz, jefe del ejército; don Agustin Gonzalez y don Felipe Estevez Pascual, padres de familia; doña Leonor Rivera de Arribas y doña Maria Haimon de Alonso, madres de familia y don Hilarión Montero Tapia, catedrático de Instituto.

Movimiento del personal.—Con motivo de la resolución del concurso de Septiembre de 1907 son muchos los Maestros y Maestras de la provincia, que se trasladan de unas escuelas para otras y como esto dificulta en gran manera las operaciones de contabilidad en las habilitaciones, es preciso, para evitar perjuicios á los interesados en el percibo de los haberes, que todos aquellos que han cesado en sus escuelas, envíen á la habilitación antes del día 15 del actual, dos certificaciones de cese en papel de 10 céntimos, con el V.º B.º del Alcalde y sello del respectivo Ayuntamiento.

Aquellos que hubiesen tomado posesión de otra escuela y que ya hubieren figurado en nómina, enviarán antes de la fecha indicada dos copias del título administrativo de su nueva escuela, incluso la toma de posesión, V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento.

Los Maestros interinos que por primera vez ejercen la enseñanza pública, enviarán dos copias del título administrativo, dos del profesional y dos del certificado que justifique su situación militar, todas ellas con el V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento respectivo; y por último las señoras maestras que por primera vez hayan sido nombradas interinamente, mandarán dos copias del título administrativo y dos del profesional con el V.º B.º del Alcalde y sello.

Como quiera que de cumplir fielmente cuanto queda manifestado depende el que puedan cobrar sus haberes con puntualidad los maestros y maestras que se hallen en este caso, por eso insistimos y hacemos varias repeticiones para que se entienda y sepan que, si no cum-

plen con lo que se les previene, no podrán percibir haberes.

En el local escuela del Arrabal de esta Capital tuvo lugar el día 30 del pasado una conferencia dedicada á los adultos que concurren á dicha escuela, la cual estuvo á cargo del letrado don Santiago Riesco.

Desarrolló con gran acierto el tema «La enseñanza del Derecho en las escuelas de adultos»

Al terminar su disertación el Sr. Riesco recibió entusiastas felicitaciones á las cuales puede unir la nuestra.

Pagos.—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros, pueden presentarse á cobrar el personal de escuelas diurnas correspondiente al mes de Enero del corriente año y la gratificación de adultos de dicho mes, tanto en la habilitación de la Capital como en las delegadas de partido, en donde ya se hallan las oportunas liquidaciones.

Los Maestros del partido de Alba de Tormes también pueden cobrar en Alba y Guijuelo como acostumbran á verificarlo.

Defunción.—Ha fallecido la maestra propietaria de la escuela de ambos sexos de Barquilla (Salamanca) doña Pilar Plaza Pedraza, (d. e. p.)

Concurso de ascenso.—Se han recibido en el Rectorado y enviado á las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública, después de diligenciados, los títulos administrativos de las maestras nombradas para las escuelas de niñas y de párvulos de este distrito universitario anunciadas en el concurso de ascenso de 1907, cuyos nombramientos publicamos en número anterior.

Desestimada.—Lo ha sido por el Rectorado una instancia del maestro de Horcajo de la Ribera (Avila) Don Juan Refoyo Garcia, solicitando autorización para desempeñar á la vez el cargo de Juez municipal por ser éste incompatible con todo otro empleo retribuido, según dispone el artículo 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Calzada de Béjar. M. F. D.—Recibidos los documentos.

Villaseco de los Gamitos. B. H. P.—Recibida la autorización.

Martín del Río. E. P.—Recibida la autorización.

Boada. D. N.—Idem.

Ciudad Rodrigo. T. de A. San S.—Idem.

Idem. A. M.—Idem y demás documentos.

Sequeros. I. S.—Recibida la suya: conforme.

Morasverdes. J. H.—Recibido el justificante.

Fresno Alhándiga. H. M.—Recibida la autorización.

Candelario. S. L. G.—Idem.

Campillo de Salvatierra. G. H.—Idem.

Sorihuela. B. M.—Idem.

Fuenterroble de Salvatierra. P. S.—Idem.

Paradinas. S. S.—Se le contesta por correo.

Cespedosa. T. D.—Se mandaron sus haberes donde dice.

Ledesma. C. S.—Recibida la autorización.

Macotera. G. G.—Se le contesta por correo.

Serradilla del Arroyo. A. A.—Se le contesta por el correo.

Villarmayor. A. B.—Recibidas las copias de los títulos administrativos. Faltan dos certificaciones de ceses de Doñinos.

Bañobárez. P. R.—Recibida la autorización.

Nava de Béjar. B. G. L.—Idem.

Villar de Peralonso. A. N.—Se le contesta por correo.

Vídola. A. G.—Idem.

Robledo Hermoso. P. S. H.—Recibidos los documentos. Están bien.

Aldea del Obispo. Y. M.—Recibidos los justificantes.

Rágama. A. T.—Recibida su última. Remítalo á esta Habilitación para girarlo á Málaga.

Naharros de Matalayegua. M. E. M.—Recibidos los documentos, mande la comunicación en que conste funciona la escuela de adultos.

Fresnedoso. C. S.—Recibida la autorización.

Guijo de Avila. M. S.—Idem.

Mieza. F. C.—Recibida su última. Ya sabía á qué á tenerme.

Cespedosa de Agadones. P. G.—Se le contesta por el correo.

Linares. E. F. S.—Idem.

Añoover de Tormes. B. P.—Recibidos los documentos.

Santa María de Sando. T. R.—Idem.

Retortillo. E. S.—Recibida la autorización.

Ledesma. G. C.—Idem.

Idem. J. F. C. L.—Idem.

Grandes. B. P.—Idem.

Serradilla del Arroyo. E. de la Cruz.—Recibida la autorización.

Corporario. J. C.—Recibidas las cuenjas.

Redonda. C. A.—Recibida la autorización.

Encina. E. P.—Idem.

Lumbrales. L. G. R.—Idem.

Navarredonda de la Rinconada. T. R.—Idem.

Bercimuelle. J. H.—Recibida la autorización.

Santibáñez de la Sierra. E. C.—Idem.

Encinas de Abajo. J. L. C.—Idem.

Navacarros. V. V.—Idem.

Tejado. M. H.—Idem.

Peromingo. M. Y.—Idem.

Valdesangil. L. G.—Idem.

Sanfelices de los Gallegos. L. L.—Idem.

Maillo. A. C.—Idem.

Idem. M. M.—Idem.

Aldeanueva de la Sierra. J. M. S.—Idem.

Tejeda. J. S.—Idem.

Villasbuenas. M. L.—Idem.

Tabera de Abajo. C. R.—Idem.

Zarza de Pumareda. M. G.—Idem.

Serradilla del Arroyo. A. A.—Recibido el justificante.

Zamayón. J. S.—Conforme con lo que en su última nos dice.

Ciudad Rodrigo. M. L.—Recibida la autorización que se abonará con los haberes de Febrero.

Cereza de Peñahorcada. S. R.—Idem.

Paradinas. S. S.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Nava de Francia. J. M. S.—Idem.

Castillejo Martinviejo. S. P.—Idem.

Barruecopardo. R. M.—Idem.

Pelarrodriguez. J. B.—Idem.

Tarazona. V. P.—Idem el justificante.

Navasfrias. A. J.—Se le contesta por correo.

Medinilla A. S.—Recibida la autorización que se hará efectiva con los haberes de Febrero.

Arroyomuerto. B. J.—Idem.